

DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1160-D-FLCH-2018

Lima, 9 de noviembre de 2018

Vista la solicitud n.º 08962-FLCH-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, de expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Informe Profesional, remitido por la Escuela Profesional de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que el señor **TEJADA BUSTAMANTE, Johan**, ha presentado su expediente donde solicita se le declare expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Informe Profesional;

Que la escuela en referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Declarar expedito para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, por la modalidad de **Informe Profesional**, al Bachiller:

TEJADA BUSTAMANTE, Johan

Mat. N.º 05030071

- 2º Encargar a la Escuela Profesional de Comunicación Social, para que, en coordinación con el Vicedecanato Académico, supervisen el proceso del Informe Profesional y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
Vicedecana Académica


MG. JOSÉ CARLOS BALÓN VARGAS
Decano



Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1127-D-FLCH-2018

Lima, 22 de octubre de 2018

Visto el expediente N.º 07479-FLCH-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, referente matrícula especial por convenio;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Capítulo II, Artículo 13, Inciso g) establece la matrícula especial por convenio, que se implementa para estudiantes procedentes de intercambio por convenio con universidades nacionales o extranjeras;

Que mediante resolución rectoral N.º 04786-R-18 de fecha 08 de agosto de 2018 se aprobó el ingreso especial de la Srta. CHAUSSÉ Coralie, para realizar una estancia académica en la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, durante el semestre académico 2018-2 y con resolución rectoral N.º 06468-R-18 de fecha 17 de octubre de 2018 se incorpora como alumna a la recurrente, asignándosele el código de matrícula N.º 18030402;

Que con expediente N.º 07479-FLCH-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 la Srta. CHAUSSÉ Coralie, solicita la regularización de la matrícula del semestre académico 2018-2, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Autorizar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Artículo 13, Inciso g) la MATRÍCULA ESPECIAL POR CONVENIO de la Srta. CHAUSSÉ Coralie, con código de matrícula N.º 18030402 alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social en los siguientes cursos:

Semestre Académico 2018-2

Código	Asignaturas	Créd.	Sec.	Profesor (a)
L35011	Marketing Político (6to. ciclo)	3.0	1	Iris Gladys Tinoco Casallo
L35029	Taller de Infografía (8vo. ciclo)	4.0	1	Luis Alberto Cumpa González
L35042	Taller de Narrativa y Edición Audiovisual (8vo. ciclo)	4.0	1	Raúl Fernando Zevallos Ortiz

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para conocimiento y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/eec

DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1142-D-FLCH-2018

Lima, 25 de octubre de 2018

Vista la solicitud n.º 08719-FLCH-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, de expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Sustentación de Tesis, remitido por la Escuela Profesional de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que el señor **AGÜERO SOLÓRZANO, Efraín Ernesto**, ha presentado su expediente donde solicita se le declare expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que la escuela en referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Declarar expedito para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, por la modalidad de Sustentación de Tesis, al Bachiller:

AGÜERO SOLÓRZANO, Efraín Ernesto

Mat. N.º 943041

- 2º Encargar a la Escuela Profesional de Comunicación Social, para que, en coordinación con el Vicedecanato Académico, supervisen el proceso del **Sustentación de Tesis** y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
Vicedecana Académica


MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano

/mmt



Decanato

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1139-D-FLCH-18

Lima, 25 de octubre de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 08136-FLCH-2018 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral n.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la resolución de decanato de aprobación;

Que el **SR. WEINER NEISER ARAUJO TORRES**, alumno de la Escuela Profesional de Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de la asignatura **LÓGICA I** que lleó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 113-FLCH-DAF-18 el director del Departamento Académico de Filosofía designa a los miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva resolución de decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** al alumno **WEINER NEISER ARAUJO TORRES** con código N.º 910792, de la Escuela Profesional de Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** la asignatura **LÓGICA I** que llevó y que desaprobó y que le falta para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar al alumno **WEINER NEISER ARAUJO TORRES**, en la asignatura que se señala:

Código	Cursos	Docentes	Cargo
L03492	LÓGICA I	DR. MARINO LLANOS VILLAJUAN	Presidente
		MG. JORGE AMADEO QUISPE CÁRDENAS	miembro
		LIC. GALO VALDERRAMA ZEA	miembro

- 3.º **ENCARGAR** al Departamento Académico de Literatura y al Integrado de Letra, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1132-D-FLCH-2018
Lima, 22 de octubre de 2018

Visto el expediente N.º 04912-FLCH-2018 de fecha 08 de junio de 2018 referente al Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Profesional de Comunicación Social, ha elevado a consideración de la autoridad competente los expedientes de título profesional, al amparo de lo dispuesto en la Décima Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley Universitaria N.º 30220;

Que la escuela en referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad de los expedientes en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos;

Que con resolución rectoral N.º 04923-R-16 de fecha 12 de octubre de 2016, delegan competencia a los decanos para aprobar grados académico de bachiller, magister, doctorado, títulos profesionales de licenciado y segunda especialidad, que aprueben en las facultades, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º Otorgar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Informe Profesional al siguiente Bachiller:

**ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

Salinas Koifman, Salvador Yván Matrícula N.º 881323
Informe profesional: «REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO COMUNICACIONAL PARA MEJORAR LA IMAGEN Y LA COMUNICACIÓN INTERNA/EXTERNA DE LA ONG ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ»

- 2º Otorgar el Título Profesional de Licenciada en Comunicación Social, por la modalidad de Sustentación de Tesis a la siguiente Bachiller:

**ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

López Córdova, Mariana Beatriz Matrícula N.º 801280
Sustentación de Tesis: «DISCURSOS DE GÉNERO EN LA SERIE DE TELEVISIÓN AL FONDO HAY SITIO, CUARTA TEMPORADA»

- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica

/eec.



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1131-D-FLCH-2018

Lima, 22 de octubre de 2018

Vista la solicitud n.º 08564-FLCH-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, de expediente para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Sustentación de Tesis, remitido por la Escuela Profesional de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROJAS RAMOS, Julio Cesar**, ha presentado su expediente donde solicita se le declare expedito para optar el Título Profesional de Licenciado en Comunicación Social, por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que la escuela en referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y al número de créditos exigidos, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Declarar expedito para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**, por la modalidad de Sustentación de Tesis, al Bachiller:

ROJAS RAMOS, Julio Cesar

Mat. N.º 0011180

2º Encargar a la Escuela Profesional de Comunicación Social, para que, en coordinación con el Vicedecanato Académico, supervisen el proceso del **Sustentación de Tesis** y el cumplimiento de los requisitos establecidos, incluyendo el pago de los derechos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
Vicedecana Académica


MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano

/mnt



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1128-D-FLCH-18

Lima, 22 de octubre de 2018

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 08360-FLCH-2018 relativo a la designación de los miembros que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017 se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que de conformidad al anexo 1, punto 2, del citado Reglamento "El estudiante podrá acogerse a la modalidad de Jurado Ad-Hoc sólo si le faltan dos asignaturas para completar su Plan de Estudios";

Que asimismo en el anexo 1 se determina que los Jurados Ad-Hoc estarán conformados por docentes de la especialidad solicitada y serán designados por el director del departamento respectivo, en coordinación con la Escuela Profesional, para el efecto deberá contar con la resolución de decanato de aprobación;

Que la **SRTA. GLADYS PILAR ALCÁNTARA DAMIÁN**, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc la asignatura **BIOLOGÍA GENERAL** que le falta para completar su plan de estudios;

Que mediante Oficio N.º 1614-D-FLCH-18 el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita a la Facultad de Ciencias Biológicas la designación de docentes que tendrán a su cargo el examen de Jurado Ad Hoc de la **SRTA. GLADYS PILAR ALCÁNTARA DAMIÁN**, para el curso **BIOLOGÍA GENERAL**;

Que mediante Oficio N.º 1312-D-FCB-UNMSM-2018 la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas comunica sobre la designación de los profesores miembros del Jurado Ad Hoc;

Que en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003 del Consejo de Facultad se acordó delegar función para agilizar los trámites de Jurado Ad-Hoc, emitiendo la respectiva resolución de decanato, de conformidad a las normas vigentes; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** a la alumna **SRTA. GLADYS PILAR ALCÁNTARA DAMIÁN**, con código N.º 12030207, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, para rendir examen por **JURADO AD-HOC** la asignatura **BIOLOGÍA GENERAL** que le falta para completar su plan de estudios.
- 2.º **NOMBRAR** a los profesores miembros del **JURADO AD-HOC** para evaluar a la alumna **GLADYS PILAR ALCÁNTARA DAMIÁN**, en la asignatura que se señala:

Código	Curso	Docentes	Cargo
L00001	BIOLOGÍA GENERAL	ROLANDO VÍCTOR ESTRADA JIMÉNEZ	Presidente
		HILDA YOLANDA MORANTE OLIVA	miembro
		JORGE ZEVALLOS ALVA	miembro

- 3.º **ENCARGAR** al Integrado de Letras, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

/mder.

Letras mayúsculas del Perú y América

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1133-D-FLCH-2018

Lima, 22 de octubre de 2018

Visto el expediente n.º 08774-FLCH-2018, de fecha 19 de octubre de 2018, referente a la reserva de matrícula para el semestre académico 2018-2;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso h) se establece que el alumno ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada con opinión del director de la Escuela Profesional, período de reserva que no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados;

Que los alumnos han solicitado la reserva de matrícula para el semestre académico 2018-2, por tener motivos de salud, económicos, laborales, movilidad académica y personales;

Que los directores de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Comunicación Social, Conservación y Restauración, Filosofía, Lingüística y Literatura; han informado a favor de la reserva de matrícula de los recurrentes, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Conceder la **reserva de matrícula para el semestre académico 2018-2** al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17, Capítulo II, Artículo 13, inciso h) de los siguientes alumnos:

Código	Apellidos y nombres	Escuela Profesional
14030279	BURGOS MONZON, ARIANA CRISTINA	Arte
10030340	CASTILLO VILLANUEVA, CLAUDIA ALEJANDRA	Arte
17030088	LAÍNEZ DOMINGUEZ, DAYANA GRETA	Arte
15030087	SANCHEZ APAZA, DIANA CAROLINA	Arte
16030010	ALBÁN GARCÍA, ALESSANDRA LIZETH	Bibliotecología y CC. I.
05030108	JARA BULLÓN, LUIS MIGUEL	Bibliotecología y CC. I.
07030054	GUERRA FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	Comunicación Social
06030170	LÓPEZ CÁCERES, JEANNETTE FLOR	Comunicación Social
13030168	PALOMINO DOMÍNGUEZ, TANIA	Comunicación Social
12030435	CARRASCO HUAMÁN, SANDRA URSULA	Conservación y Restauración
15030019	AÑANCA BENDEZÚ, ELVIS	Filosofía
17030172	ASTUCURI GUILLÉN, RUANMARCO	Filosofía
13030134	CALIXTO VILLACORTA, JONANATHAN	Filosofía
14030164	CHILET AMOROS, MIGUEL ANGEL	Filosofía
14030016	ESPINO MAMANI, ALEXANDER JUAN RAFAEL	Filosofía
17030178	JIMÉNEZ TORRES, LESLY BRIGHITE	Filosofía
17030179	MARTÍNEZ PACHECO, JEAN FRANCO	Filosofía
10030020	MEDINA VALENCIA, BRAYAM MAGNO	Filosofía
14030151	RAMÍREZ MANCHEGO, ROBERTO CARLOS	Filosofía
17030183	VELASCO BARRIENTOS, JOSÉ ALEXANDER	Filosofía
9030182	GÁLVEZ NÚÑEZ, GRACE CAROLINA	Lingüística
17030190	ALIAGA TAPIA, OSCAR ABRAHAM	Lingüística
9030122	ANCCO CLEMENTE, NILTON SIMON	Literatura
6030083	CALAGUA CCENCHO, ROXANA VANESSA	Literatura
05030123	CCENCHO GALLEGOS, SERGIO ARMANDO	Literatura
05030147	CÓRDOVA MAKINAGA, JOSÉ MIGUEL	Literatura
14030328	DIAZ AGUIRRE, JONATHAN WILLIAM	Literatura
8030006	HIJAR ESTRADA, JUAN MANUEL	Literatura
15030141	SÁNCHEZ MERCADO, MAR	Literatura
13030313	TREJO CASTILLEJO, EDDISON JAMES	Literatura





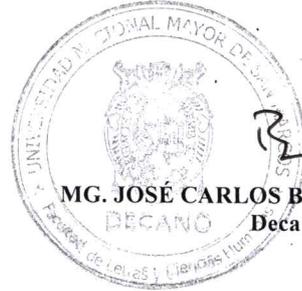
RD N.º 1133-D-FLCH-2018

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
Vicedecana Académica



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano